



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En Velilla de San Antonio, a DIECINUEVE de NOVIEMBRE de dos mil VEINTE y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. José Redondo Fernández

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a María Belén Morales Vancheva

D^a Juana Hernández Peces

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Concejales no adscritos:

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

No asisten:

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

A las diecisiete horas Y UN MINUTO en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

Antes de enterar en el estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio guarda un minuto de silencio por la muerte del vecino de esta localidad D. Iván Vaquero Sanz

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 17 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON RTGG Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SANANTONIO.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 28 de OCTUBRE de 2020.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 28 de OCTUBRE de 2020 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal del PP (2), de PODEMOS (1), de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1) y la abstención de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 17 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON RTGG Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 16 de NOVIEMBRE de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 2514/2020 17ª modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario de gastos de inversión financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2019, por importe de 611.893,78 € y modificación del anexo de inversiones.

Visto el informe informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2020, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 17/2020 y modificación del anexo de inversiones, así como el informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

PRIMERO. Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 17/2020 en la modalidad de Crédito Extraordinario y modificación del Anexo de Inversiones, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
31 1532 610001	Asfaltado	-	231.743,78	231.743,78
31 1532 610002	Rotonda	-	48.400,00	48.400,00
36 342 622000	Pump Track	-	100.000,00	100.000,00
36 342 632002	Reparación Pista de Tenis	-	20.000,00	20.000,00
41 323 610000	Parque infantil C.P./E.I	-	30.250,00	30.250,00
54 337 623000	Aire acondicion. AUD/E.I.	-	66.550,00	66.550,00
61 1721 610000	Preparación riego Sector 23	-	48.400,00	48.400,00
62 334 622000	Espacio Joven	-	48.400,00	48.400,00
70 132 622000	Señalización urbana	-	18.150,00	18.150,00
	TOTAL CAP. VI		611.893,78	

Altas en concepto de ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería	611.893,78

Modificación y actualización del Anexo de Inversiones

EXPEDIENTE	Aplicación de gasto	Descripción	Presupuesto 2020, prorrogado de 2019	Financiación	Periodo de desarrollo
2514	31 1532 610001	Asfaltado	231.743,78	RTGG	2020/2021
	31 1532 610002	Rotonda	48.400,00	RTGG	2020/2021
	36 342 622000	Pump Track	100.000,00	RTGG	2020/2021
	36 342 632002	Reparación Pista de Tenis	20.000,00	RTGG	2020/2021
	41 323 610000	Parque infantil C.P./E.I	30.250,00	RTGG	2020/2021
	54 337 623000	Aire acondicionado AUD/E.I.	66.550,00	RTGG	2020/2021





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

61 1721 610000	Preparación riego Sector 23	48.400,00	RTGG	2020/2021
62 334 622000	Espacio Joven	48.400,00	RTGG	2020/2021
70 132 622000	Señalización urbana	18.150,00	RTGG	2020/2021

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que está de acuerdo con invertir el dinero de los remanentes gracias al desbloqueo de la Ley Montoro; dice que está de acuerdo con algunas de las actuaciones planteadas como el asfaltado las pistas de tenis o el aire acondicionado, pero con otras no como el destino de dinero municipal a la rotonda de la M-208 que es de competencia autonómica; ni del todo con la del Pump Track que es demasiado especializado y sería mejor algo más generalista para todas las personas; dice que sobre el riego es preciso recuperar la canalización del agua reciclada de la depuradora.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que si se quiere que la rotonda esté a gusto de todos los grupos hay que invertir en ello y si se quiere solamente que se mantenga entonces es competencia de la Comunidad de Madrid; dice que el pasado 18 de noviembre el concejo de gobierno de la comunidad de Madrid ha aprobado una vía de ayudas para espacios de ejercicio al aire libre de las que se beneficiaran las Entidades Locales siendo subvencionables el 100 % de los gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por lo que quería preguntar si se iba a solicitar esa subvención por lo que ya estaría cubierto ese capítulo incluido en este expediente.

La Sra. Alcaldesa dice que si llega se pedirá para otro tipo de espacios.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice se incluye una partida que puede subvencionarse.

La Sra. Alcaldesa dice que además de que todavía no se puede solicitar habría que aprobar un nuevo expediente de modificación de créditos y no daría tiempo para aprobarlo antes del 31 de diciembre.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no está de acuerdo con la inversión en la rotonda que debe ser para contentar al PP por el apoyo a su subida del sueldo; dice que sería mejor desainarlo a actividades deportivas dirigidas a la salud y al ejercicio como las zona deportiva del bosque: dice que en relación con las oras actuaciones a realizar es hablar por hablar porque el equipo de gobierno invierte según las peticiones de los vecinos y de los otros grupos políticos a los que hay que contentar.

La Alcaldesa dice que se recogen las inversiones pedidas por los jóvenes, así como en medio ambiente y recuerda que se ha dicho en este pleno por todos que se quiere dar una buena imagen del municipio al llegar a él.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (7 votos a favor y 9 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7)

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de PODEMOS (1), de VOX (1), de VIVE-VELILLA (1).y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SANANTONIO.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 16 de NOVIEMBRE de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Visto el proyecto de Reglamento Orgánico de Velilla de San Antonio

Visto que, de conformidad con el artículo 5.4 y 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicó el proyecto de Reglamento Orgánico en la sede electrónica del Ayuntamiento y ha permanecido accesible para los interesados.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 10 de noviembre de 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Portavoces y Servicios Generales, ser propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente Reglamento Orgánico de Velilla de San Antonio en los términos en los términos en los que se encuentra redactado.

SEGUNDO. Someter dicha Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se tengan por conveniente, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Reglamento Orgánico en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Acuerdo de aprobación definitiva expresa o tácita de la Reglamento Orgánico, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica o página web del Ayuntamiento

CUARTO. Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Reglamento Orgánico o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Durante la deliberación de este punto abandona la sesión la Sra. Espinos Díaz.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que no sabe si este es el mejor momento para traer al pleno este tema; dice que no le han gustado las formas; dice que las alegaciones las hizo en febrero y ahora se debaten y pensaban que se iba a debatir entre todos en algún lugar, aunque parece que ha suscitado poco interés a la vista de las pocas alegaciones que ha habido y los pocos turnos de palabra que se han solicitado; dice que si se va a hacer hay que atender a otros temas y no solo a la duración de las intervenciones en el pleno que nos parecen importantes como las transparencia y la participación ciudadana mediante la retransmisión de las intervenciones del público aunque no formen parte del pleno; dice que las intervenciones; dice que el tiempo de las intervenciones es escaso en general y en particular en algunos temas como este de hoy o el presupuesto municipal o el contrato de basuras dada su entidad por su duración e importe; dice que parece que para el equipo de gobierno el pleno es un trámite que hay que quitarse de encima y este es el lugar de expresión de la soberanía popular; dice que no entiende que no se incluya el acuerdo de 28 de enero de 2018 sobre racismo xenofobia y discriminación, el Ayuntamiento de Velilla no debe ceder recursos a organizaciones contrarias a los derechos humanos; dice que en el registro de intereses debían figurar los saldos de las cuentas bancarias y el valor catastral de los bienes inmuebles; dice que los organismos de participación deberían estar regulados y solo lo está el concejo de educación; dice que debería incluirse los presupuestos participativos con un porcentaje del 5 %; dice que debería articularse las consultas ciudadanas y se debería facilitar la iniciativa popular mediante la participación e intervención en el pleno.

La Sra. Alcaldesa dice que la participación de los vecinos está fuera del pleno y hay que tener en cuenta la protección de datos; recuerda que sobre el escaso tiempo hay que tener en cuenta que ese Ayuntamiento celebra un pleno ordinario cada mes cuando le corresponderá hacerlo cada 2 meses y, por ejemplo, otros Ayuntamientos limitan el número de puntos a incluir en cada pleno; dice que respecto de las organizaciones que no respetan los derechos humanos el Ayuntamiento cumple con la ley.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que recibieron el borrador del reglamento en febrero para hacer aportaciones y solo Cs y PODEMOS las hicieron al resto de los grupos parece que le parece bien; dice que le hubiera gustado que se hubiera constituido un grupo de trabajo y se habría hecho si hubiera habido intención de recibir iniciativas; dice que se trae con prisas la documentación ha llegado con muy poco tiempo y que no se ha tenido en cuenta nada de lo que aportaron; dice que ya habrá tiempo para hacer alegaciones legales.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que le sorprende las afirmaciones la portavoz de Cs que parece que se siente ofendida de que los demás grupos no hayan presentado iniciativa, ha pagado la novatada al presentar las aportaciones; dice que otros grupos prefieren usar oros tiempo utilizar los trámites de alegaciones que concede la ley; dice que está en contra de los tiempos de las intervenciones y que hay una ley superior como es el ROFV que ampara a todos los grupos para que tengan los mismos tiempos por lo que no tiene sentido establecer tiempo; dice que la estética del reglamento es un ataque al lengua de los castellanos por el lenguaje inclusivo por lo que votarán en contra.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice no pensaba intervenir, pero a la vista de las afirmaciones de Cs y PODEMOS no lo hace por defenderse, pero le quiere decir a la portavoz de Cs que no por traer más mociones o participar más se trabaja más y hay otras maneras de trabajos, dice que sobre los que han dicho ambos de que no se han presentado aportaciones menospreciándonos dice que si se ha leído el reglamento y está de acuerdo y que hay que evolucionar y va a votar a favor.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que no ha criticado el trabajo de nadie; dice que no cree que sea ilegal presentar alegaciones antes de la aprobación; dice que tiene la sensación de que el Sr. Espada no se ha leído el reglamento porque lo que dice sobre los tiempos no es así.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que no es tan osada; dice que podría haberse hecho por consenso que es su deber; dice que no ha dicho nada de ningún grupo ni de VOX.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no ha dicho que sea ilegal hacer alegaciones antes de la aprobación, pero no admite que se diga que tienen desidia y recuerda que tumbaron la propuesta de comisiones extraordinarias de trabajo.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor, 3 abstenciones y 4 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y de VOX (1)

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2) y de VIVE-VELILLA (1).

En contra: del Grupo Municipal de Cs (1), de PODEMOS (1) Y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen En los términos en los que se encuentra redactado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las DIECISIETE HORAS Y CUARENTA Y DOS MINUTOS, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTROCNICAMENTE

